

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Dictamen de Evaluación
LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO **SFR-LS-01/2021**

En cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 64** de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en el **Artículo 122 de su Reglamento**, y de conformidad con lo establecido en la invitación y en las bases de la Licitación Simplificada número **SFR-LS-01/2021**, referente a la adjudicación del contrato de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL SOCCER DE PRÁCTICA NÚM. DOS CON EMPASTADO SINTÉTICO, EN UNIDAD DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA"**, se emite el siguiente Dictamen de evaluación de las proposiciones presentadas en este procedimiento.

1.-Criterios de evaluación.

La convocante realizó la evaluación de las proposiciones, verificando que las mismas cumplieran con los requisitos solicitados en las bases del procedimiento.

Para la evaluación de las propuestas se verificaron los siguientes aspectos:

- A. Se cumplan las condiciones legales exigidas al licitador.
- B. Las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- C. Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por la convocante.
- D. Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por la convocante.
- E. Que en la propuesta económica presentada por el licitador, el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecute la obra o servicio y que dicho análisis se apege a las características técnicas de los trabajos a realizar de conformidad a la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que la convocante efectúe y de acuerdo con las condiciones del licitador.
- F. La experiencia en obras y montos similares, así como su desempeño y cumplimiento.
- G. La capacidad técnica instalada, el equipo propio ó rentado, adecuado para la ejecución de la obra; el personal técnico calificado, así como el porcentaje de obra que se propone subcontratar.
- H. El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social.
- I. La permanencia y actividad en el mercado del sector construcción.
- J. La aplicación de sistemas de seguridad y adicionalmente se podrá valorar la certificación en sistemas de calidad.

2.-De las causales de descalificación.

La convocante determina como suficiente para descalificar las propuestas, cuando se den los siguientes supuestos.

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier requisito derivado de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato, su reglamento o lo establecido en las bases de licitación.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- III. Las presentadas por licitadores que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 16 de la



- ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato.
- IV. Cuando, como resultado del análisis de las propuestas presentadas, se advierta que dos o más licitadores se coludieron para obtener ventajas o beneficios indebidos, atentando contra la libre competencia e igualdad de los licitadores.
 - V. Cuando una o más personas físicas aparezcan como socios o miembros del órgano de administración de dos o más personas morales que participen como licitadores en el mismo procedimiento de licitación.
 - VI. Cuando en el mismo procedimiento de licitación, un licitador presente más de una propuesta.
 - VII. Cuando los documentos que formen parte de las propuestas presenten tachaduras, enmendaduras o cualquier alteración.
 - VIII. Cuando no acredite su personalidad en los términos de las presentes bases.
 - IX. Cuando al presentar sus sobres, uno de ellos o los dos no se encuentren debidamente cerrados y claramente identificados en su parte exterior.
 - X. La omisión de firma en hojas que afecten la propuesta.
 - XI. Cuando se presente en fotocopia ó copia al carbón los documentos donde se contiene precios o valores.
 - XII. Si los anexos requeridos no están firmados por la persona legalmente autorizada para suscribir la propuesta y que sea congruente con la firma de quien suscribe la carta compromiso.
 - XIII. Cuando no se presenten los discos (cd) proporcionados, y los generados con costos para la(s) propuesta(s) de la licitación simplificada.
 - XIV. Por cualquier otra causa no prevista dentro de las presentes, y que se contemple en la ley o su reglamento.

2.1.-La convocante también podrá desechar la propuesta del licitador, además de las antes descritas, por cualesquiera de las siguientes causas:

2.2.-Tratándose de la propuesta técnica:

- I. La omisión de información, documentos y requisitos solicitados en las bases; o si algún documento no contiene toda la información solicitada.
- II. Si los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos no cuentan con experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos y acrediten el cumplimiento de los requisitos para el legal ejercicio de la profesión.
- III. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitadores se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos
- IV. Si la planeación integral propuesta por el licitador para el desarrollo y organización de los trabajos no es congruente con las característica, complejidad y magnitud de los mismos.
- V. Si el procedimiento constructivo descrito por el licitador no demuestra que este conoce los trabajos a realizar, ni que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, y/o si el procedimiento constructivo no es acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- VI. Si su capital de trabajo es insuficiente para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en sus estados financieros.
- VII. Si el licitador no tiene capacidad para pagar sus obligaciones conforme a sus estados financieros y/o se encuentra en mora en relación con sus compromisos mercantiles, determinado ante una instancia judicial o de cualquier otra índole.
- VIII. Si el licitador depende en alto grado del endeudamiento y también se verificará la rentabilidad de la empresa.

Dictamen de Evaluación

Licitación Simplificada Número SF8-LS-01/2021

Página 2 de 9

- IX. Si no ha dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales con la administración pública en sus tres órdenes de gobierno.
- X. Si el programa de ejecución de los trabajos no corresponde al plazo establecido en las bases de la licitación.
- XI. Si los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- XII. Si los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción no son congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitador y en el procedimiento constructivo a realizar.
- XIII. Si los insumos propuestos por el licitador no correspondan a los periodos presentados en los programas. que la maquinaria y el equipo de construcción no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y/o que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitador.
- XIV. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerados por el licitador no sean los adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y/o que no sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la convocante fije un procedimiento.
- XV. Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos no sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- XVI. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitador para el concepto de trabajo en que intervienen, no se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- XVII. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente no sean los requeridos en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidos en la licitación.
- XVIII. Que el personal administrativo, técnico y de obra no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- XIX. Que los rendimientos considerados no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitador.
- XX. Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- XXI. Por cualquier otra causa no prevista dentro de las presentes, y que se contemple en la ley o su reglamento y se refiera a su propuesta técnica.

2.3.-Tratándose de la propuesta económica:

- I. La omisión de información, documentos y requisitos solicitados en las bases; así mismo, cuando falte el catálogo de conceptos en disco con los precios unitarios que propone el licitador.
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitador no sean aceptables, es decir, que rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por el ente público convocante como parte del proyecto ejecutivo. dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.
- III. Que en uno o más de los conceptos que integran el presupuesto no se establezca el importe del precio unitario. sí por lo menos uno de los importes de los precios unitarios del presupuesto no sea anotado con número y con letra o no son coincidentes entre sí y/o con sus respectivos análisis.
- IV. Sí por lo menos uno de los análisis de los precios unitarios no esté estructurado con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad



- V. Si los costos directos no se integran con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
- VI. Si los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes no se encuentran dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- VII. Si los costos básicos de la mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el reglamento de la ley de obras y servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato.
- VIII. Si el cargo por el uso de herramienta menor no se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- IX. Si los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- X. Si el análisis del costo indirecto no se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- XI. Sí para el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitador, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la residencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los del campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
- XII. Sí para el cálculo de costos indirectos se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.
- XIII. Sí para el análisis, cálculo e integración del costo financiero, los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, no consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
- XIV. Si el costo del financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- XV. Sí para el análisis, cálculo e integración del costo financiero, la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico o no anexa copia de este indicador.
- XVI. Si el costo del financiamiento no es congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
- XVII. Si la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitador no sea congruente con lo que se establezca en las bases a la licitación.
- XVIII. Si el cargo por utilidad fijado por el licitador no se encuentre de acuerdo a lo previsto en el reglamento de la ley de obras y servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato
- XIX. Si el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- XX. Si los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.
- XXI. Sí en los análisis detallados de precios unitarios hagan intervenir "destajos o lotes" por conceptos de mano de obra, de materiales y equipo.
- XXII. Si la propuesta no contenga la totalidad de los análisis de precios unitarios y su respectivos análisis y auxiliares básicos necesarios para la integración de la propuesta.
- XXIII. Cuando se detecten errores en el cálculo e integración de los precios unitarios o dicho análisis no se apegue a la descripción del concepto de obra del catálogo o si dentro de la estructura de los precios unitarios, el presentar los porcentajes de los costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad, diferentes a los obtenidos en sus respectivos análisis.

Dictamen de Evaluación

Licitación Simplificada Numero **SFR-LS-01/2021**

- XXIV. Si no se consideró dentro de sus indirectos un porcentaje para el suministro y colocación del señalamiento de protección de obra en caso de proceder conforme al tipo de obra.
- XXV. Si el licitador modifica el catálogo de conceptos, por omisión, duplicidad o modificación de: conceptos, volúmenes y/o unidades en por lo menos un concepto.
- XXVI. Si el análisis, cálculo e integración de precios unitarios no están realizados de acuerdo a lo establecido en las bases, la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato, así como en su reglamento, o que los mismos no se estructuren con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad.
- XXVII. Si los precios básicos de adquisición de materiales, no se encuentran dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- XXVIII. Si los costos básicos de la mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la ley del seguro social; o que no se incluyan los cargos de previsión y seguridad social.
- XXIX. Si no se considera el cargo por uso de herramienta menor, por lo menos aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida.
- XXX. Si no se determinan la totalidad de los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo determinados por hora efectiva de trabajo.
- XXXI. Si los costos de los materiales considerados por el licitador no son congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad requeridas por la convocante.
- XXXII. Si los costos de la mano de obra no son congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.
- XXXIII. Si el cálculo e integración del cargo por utilidad no se estructuro y determino considerando la ganancia que el licitador estima recibir, así como las deducciones e impuestos correspondientes o si no se incluyeron los cargos por obligaciones laborales y fiscales (p.t.u. e isr)
- XXXIV. Si el importe total de la propuesta no es congruente con todos los documentos que la integran.
- XXXV. Por cualquier otra causa no prevista dentro de las presentes, y que se contemple en la ley o su reglamento.

3.-Reseña cronológica de los actos de la licitación simplificada.

- I.- En fecha 14 de Enero de 2021, se hace la invitación para participar en la licitación.
- II.- El 20 de Enero de 2021, a las 10:00 horas, se lleva a cabo la visita al sitio de los trabajos.
- III.- El 20 de Enero de 2020, a las 11:00 horas, se efectúa la junta de aclaraciones.
- IV.- El acto de recepción y apertura de proposiciones se realiza el día 27 de Enero de 2021, a las 10:00 horas.

4.-Relación de licitantes y montos totales de sus proposiciones a los que se practicó la evaluación.

Licitador	Monto total de su proposición
Arq. Raymundo Velázquez Díaz	\$6'788,370.83
Arq. Marco Antonio Murillo Chávez	\$7'140,352.54
Arq. Jorge Iván Enríquez Ruteaga.	\$7'814,215.89
CONSTRUCCIONES DEL RINCÓN, S.A. DE C.V.	\$7'375,713.03



5.- Nombre de los licitadores cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos.

Licitadores
Arq. Raymundo Velázquez Díaz
Arq. Marco Antonio Murillo Chávez
Arq. Jorge Iván Enríquez Ruteaga.
CONSTRUCCIONES DEL RINCÓN, S.A. DE C.V.

6.- Nombre de los licitadores cuyas propuestas económicas hayan sido descalificadas como resultado del análisis cualitativo de las mismas.

Licitadores
Arq. Marco Antonio Murillo Chávez
Arq. Jorge Iván Enríquez Ruteaga.
CONSTRUCCIONES DEL RINCÓN, S.A. DE C.V.

7.- Las razones técnicas y/o económicas por las cuales se descalifican las propuestas presentadas por los licitadores.

Licitante:	Arq. Marco Antonio Murillo Chávez
Causal de desechamiento	Fundamento
<p>En el documento denominado E2.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PRECIOS UNITARIOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPUESTA. (INFORMACIÓN QUE SERÁ ENTREGADA EN FORMATO DIGITAL, PARA QUE EL LICITADOR INTEGRE LOS PRECIOS E IMPORTES DE SU PROPUESTA, DEBIENDO REPRODUCIRLO EN FORMA IMPRESA Y ENTREGARLO EN EL ANEXO E-2 Y EN EL FORMATO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE Y DE ACUERDO A LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN JUNTA DE ACLARACIONES). EN ESTE DOCUMENTO, EL LICITADOR EXPRESARÁ CON NÚMEROS, LETRAS Y EN PESOS MEXICANOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, MULTIPLICANDO ESTOS POR LAS CANTIDADES DE OBRA IMPRESAS EN EL CATÁLOGO, ASÍ MISMO, COMO RESULTADO DE LAS OPERACIONES ANTERIORES SE OBTENDRÁ EL IMPORTE ACUMULADO, ADICIONADO A ESTE, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y ESTA SUMA REPRESENTARÁ EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA, DEBIENDO REPRODUCIRLO CON LETRA. El licitador NO integra el concepto 5.2 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANDEROLA A BASE DE PLÁSTICO FLEXIBLE DE 1" DE 1.50 M DE ALTURA, CON MUELLE RESISTENTE A GOLPE, ANCLA DE 20 CM, CON DOS ARGOLLAS DE VARILLA NÚM. 2 PARA COLOCACIÓN DE ALETAS DE BANDEROLA A BASE DE TELA DE NYLON COLOR BLANCO. INCLUYE: ALETAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO</p>	<p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 17.- LAS CAUSAS DE DESCALIFICACION TRATÁNDOSE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:</p> <p>XXVI.-SI EL LICITADOR MODIFICA EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, POR OMISIÓN, DUPLICIDAD O MODIFICACIÓN DE: CONCEPTOS, VOLÚMENES Y/O UNIDADES EN POR LO MENOS UN CONCEPTO.</p>

Dictamen de Evaluación

Licitación Simplificada Número SFR-LS-01/2021

Y HERRAMIENTA. P.U.O.T."	
<p>En el documento denominado E3A.- ANÁLISIS DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTO DE FINANCIAMIENTO, Y CARGO POR UTILIDAD.</p> <p>El licitante omite la integración de la tarjeta del concepto 5.2 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANDEROLA A BASE DE PLÁSTICO FLEXIBLE DE 1" DE 1.50 M DE ALTURA, CON MUELLE RESISTENTE A GOLPE, ANCLA DE 20 CM, CON DOS ARGOLLAS DE VARILLA NÚM. 2 PARA COLOCACIÓN DE ALETAS DE BANDEROLA A BASE DE TELA DE NYLON COLOR BLANCO. INCLUYE: ALETAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T."</p> <p>En licitante en el concepto 6.2 "UMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RED PARA PORTERÍA DE CANCHA DE FÚTBOL A BASE DE POLIPROPILENO EN CUADRICULA DE 10 CM DE SEPARACIÓN, DE SECCIÓN 7.32 X 1.80 X 2.44 M DE ALTURA. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T" considera doble el precio de la red, según la cotización integrada</p>	<p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 17.- LAS CAUSAS DE DESCALIFICACION TRATÁNDOSE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:</p> <p>XXIII.-SI LA PROPUESTA NO CONTENGA LA TOTALIDAD DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y SU RESPECTIVOS ANÁLISIS Y AUXILIARES BÁSICOS NECESARIOS PARA LA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p>XXIV.-CUANDO SE DETECTEN ERRORES EN EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS O DICHO ANÁLISIS NO SE APEGUE A LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA DEL CATÁLAGO O SI DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LOS PRECIOS UNITARIOS, EL PRESENTAR LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, DIFERENTES A LOS OBTENIDOS EN SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS.</p> <p>XXVII.- SI EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO ESTÁN REALIZADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN SU REGLAMENTO, O QUE LOS MISMOS NO SE ESTRUCTUREN CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.</p>
<p>En el documento denominado E-4. COTIZACIÓN DE LOS MATERIALES, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE COTIZACIONES CON VIGENCIA DE UN MES PARA TODOS LOS MATERIALES.</p> <p>El licitante no incluye la cotización de la portería</p>	<p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 17.- LAS CAUSAS DE DESCALIFICACION I.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER REQUISITO DERIVADO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, SU REGLAMENTO O LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.</p>
Licitante:	CONSTRUCCIONES DEL RINCÓN, S.A. DE C.V.
Causal de desechamiento	Fundamento
<p>En el documento denominado E3A.- ANÁLISIS DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTO DE FINANCIAMIENTO, Y CARGO POR UTILIDAD.</p> <p>El licitante en el concepto 2.3.- "RELLENO CON MATERIAL DE BANCO CON CALIDAD DE SUB-BASE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE S.C.T., COMPACTACION MECANICA AL 90% P.V.S.M. CON HUMEDAD OPTIMA, V.R.S. DE 80%, ZONA GRANULOMETRICA I O II. INCLUYE: CARGA Y ACARREO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T." falta integrar el vibro compactador</p> <p>El licitante en el concepto 6.2 "UMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RED PARA PORTERÍA DE CANCHA DE FÚTBOL A BASE DE POLIPROPILENO EN CUADRICULA DE 10 CM DE SEPARACIÓN, DE SECCIÓN 7.32 X 1.80 X 2.44 M DE ALTURA. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T" considera doble el precio de la red, según la cotización integrada</p> <p>El licitante en el concepto 7.6.-"REGISTRO DE 40 X 60 X 100 CM DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, DE TABICÓN CONCRETO MACIZO DE 10 X 14 X 28CM DE 14 CM DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA PROP. 1:3, REPELLADO Y PULIDO INTERIOR, FIRME DE CONCRETO SIMPLE F_C=150 KG/CM² DE 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE: TAPA DE CONCRETO CON MARCO, CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 1 1/4" X 1 1/4" X 3/16" ARMADA CON ALAMBRÓN DE 1/4" @ 10 CM, AMBOS SENTIDOS, Y CONCRETO F_C= 150 KG/CM², EXCAVACIÓN, RELLENOS</p>	<p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 17.- LAS CAUSAS DE DESCALIFICACION TRATÁNDOSE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:</p> <p>XXIV.-CUANDO SE DETECTEN ERRORES EN EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS O DICHO ANÁLISIS NO SE APEGUE A LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA DEL CATÁLAGO O SI DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LOS PRECIOS UNITARIOS, EL PRESENTAR LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, DIFERENTES A LOS OBTENIDOS EN SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS.</p> <p>XXVII.- SI EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO ESTÁN REALIZADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN SU REGLAMENTO, O QUE LOS MISMOS NO SE ESTRUCTUREN CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.</p>



Comisión Municipal de
Zona Centro, P. 26300
Tel: (476) 744-78-00
Licitación Simplificada Número **SFR-LS-01/2021**

MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, P.U.O.T." falto integrar el marco y contramarco	
En el documento denominado E3-D E DEBERÁ INCLUIR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO POR FLUJO DE CAJA. EL COSTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS ESTARA REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EL LICITADOR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEGÚN PROGRAMA PROPUESTO, ANTICIPO OTORGADO, PERIODICIDAD, PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ SEÑALANDO LA TASA DE INTERES QUE APLICARA, CON BASE EN EL INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO (INCLUIR COPIA DE FUENTE DE INDICADOR) EL CUAL NO PODRÁ SER CAMBIADO O SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. El licitante considera para el calculo del financiamiento un 30% de anticipo debiendo ser de un 50% tal y como lo establece en las bases del procedimiento.	BASES DEL PROCEDIMIENTO 17.- LAS CAUSAS DE DESCALIFICACION TRATÁNDOSE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: XVIII.- SI LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CALCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITADOR NO SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS BASES A LA LICITACIÓN.
En el documento denominado E-4. COTIZACIÓN DE LOS MATERIALES, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE COTIZACIONES CON VIGENCIA DE UN MES PARA TODOS LOS MATERIALES. El licitante no incluye las cotizaciones de ALAMBRE, ALAMBRO, BASE HCA, PINTURA ESMALTE, CURACRETO, LETRERO, MONTEN PARA CIMBRA, MONTEN PARA CIMBRA, PUERTAS DE MALLA CICLONICA, PORTERIA	BASES DEL PROCEDIMIENTO 17.- LAS CAUSAS DE DESCALIFICACION I.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER REQUISITO DERIVADO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, SU REGLAMENTO O LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
Licitante:	Arq. Jorge Iván Enríquez Ruteaga.
Causal de desechamiento	Fundamento
En el documento denominado E-4. COTIZACIÓN DE LOS MATERIALES, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE COTIZACIONES CON VIGENCIA DE UN MES PARA TODOS LOS MATERIALES. El licitante no incluye las cotizaciones de VARILLAS, CASTILLO PREFABRICADO, CEMENTO, CAL, TUBO NEGRO, GEODREN, PORTERIA,	BASES DEL PROCEDIMIENTO 17.- LAS CAUSAS DE DESCALIFICACION I.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER REQUISITO DERIVADO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, SU REGLAMENTO O LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
En el documento denominado E-6 ANEXO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO EL LICITADOR SE OBLIGA A APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE CONTENIDAS EN ESTE ANEXO, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO A EJECUTAR. El licitador no integra el anexo proporcionado en las bases.	BASES DEL PROCEDIMIENTO 17.- LAS CAUSAS DE DESCALIFICACION I.- LA OMISIÓN DE INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES; ASÍ MISMO, CUANDO FALTE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS EN DISCO CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PROPONE EL LICITADOR.

8.- La relación de los licitadores cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.

Lugar	Licitadores	Monto total de su propuesta
1º	Arq. Raymundo Velázquez Diaz	\$6'788,370.83

9.- Cierre de Dictamen y Firmas.

Dictamen de Evaluación

Licitación Simplificada Número **SFP-LS-01/2021**

No habiendo otro asunto que asentar en el presente dictamen, se da por concluido en la ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., siendo las 13:30 horas del día 3 de Febrero del 2021.

**Por la Dirección de Obras Públicas del
Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.**

Ing. Emmanuel López López
Director de Obras Públicas

Arq. Noemi Maldonado Navarro
Analista de Precios Unitarios

